



Gobierno Regional Junín



## RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

### N°0145-2024-GRJ/GR

Huancayo, 16 JUL 2024

**EL GOBERNADOR DEL GOBIERNO REGIONAL JUNÍN.**

**VISTOS:**



El Oficio N° 000633-2024-SERVIR-GDGP, del 25 de junio del 2024, Resolución Ejecutiva Regional N° 0138-2024-GRJ/GR, del 20 de junio del 2024, Resolución Ejecutiva Regional N° 0238-2023-GR-JUNÍN/GR, del 24 de julio del 2023, Carta de solicitud de conclusión anticipada de convenio por mutuo acuerdo, del 06 de junio del 2024, el Memorando N° 807-2024-GRJ/GGR, del 04 de junio del 2024, el Informe N° 64-2024-GRJ/ORAF/ORH, del 05 de junio del 2024 y demás recaudos que forman parte del presente acto administrativo.

**CONSIDERANDO:**



Que, de acuerdo al artículo 191° de la Constitución Política del Perú de 1993, modificada por la Ley N° 30305 – Ley de la Reforma Constitucional del Capítulo XIV, respecto a la descentralización, establece que: *“Los Gobiernos Regionales tiene autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia (...)”*;



Que, la autonomía de los Gobierno Regionales se define como la facultad de adoptar y concordar las políticas, planes y normas en los asuntos de su competencia, aprobar y expedir sus normas, decidir a través de sus órganos de gobierno y desarrollar las funciones que le son inherentes conforme a lo establecido en la Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización;



Que, de acuerdo a lo prescrito en el inciso a) y d) del artículo 21° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, que señala que es atribución del Presidente Regional, ahora llamado Gobernador Regional según Ley N° 30305, de dirigir y supervisar la marcha del Gobierno Regional y de sus órganos ejecutivos, administrativos y técnicos, y dictar Decretos y Resoluciones Regionales; asimismo, el referido precepto, lo reconoce como la máxima autoridad de la jurisdicción, representante legal y titular del Pliego Presupuestal del Gobierno Regional;



Que, el artículo 12° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM - Reglamento de la Ley de Carrera Administrativa establece: *“La confianza para los funcionarios no es calificativo del cargo sino atribuible a la persona por designar, tomando en consideración su idoneidad basada en su versación o experiencia para desempeñar las funciones del respectivo cargo”*;

GOBERNACIÓN	
DOC. N°	08074464
EXP. N°	05507392



Gobierno Regional Junín



Que, el artículo 77° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM - Reglamento de la Ley de Carrera Administrativa establece las condiciones para la designación de funcionarios en cargos de confianza en las diferentes reparticiones de la Administración Pública;

Que, el inciso c) del artículo 21° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, señala que el Gobernador Regional tiene la facultad de designar y cesar al Gerente General Regional y a los Gerentes Regionales, así como nombrar y designar a los funcionarios de confianza;

Que, la Ley N° 31419 y su reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 053-2022-PCM, establecen disposiciones para garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de la función pública de funcionarios y directivos de libre designación y remoción;

Que, mediante Oficio N° 000633-2024-SERVIR-GDGP, del 25 de junio del 2024, SERVIR a través de su GDGP, solicita precisar que la designación de Gerente Público del Antropólogo JOSE LUIS ALVAREZ RAMOS se realizó a través de la Resolución Ejecutiva Regional N° 0238-2023-GR-JUNÍN/GR, del 24 de julio del 2023, y no con la la Resolución Ejecutiva Regional N° 088-2023-GR-JUNÍN/GOB, del 24 de enero del 2023;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 0238-2023-GR-JUNÍN/GR, del 24 de julio del 2023, se designó al Antropólogo JOSE LUIS ALVAREZ RAMOS Gerente Público de la Autoridad Nacional de Servicio Civil – SERVIR, en el cargo de confianza de DIRECTOR REGIONAL DE COMERCIO EXTERIOR Y TURISMO JUNIN del Gobierno Regional Junín;

Que, mediante la Carta de solicitud de conclusión anticipada de convenio por mutuo acuerdo, presentada el 06 de junio del 2024, por el Antropólogo JOSE LUIS ALVAREZ RAMOS, y el ACTA DE CONCLUSION ANTICIPADA DE CONVENIO POR MUTUO ACUERDO, se acepta la solicitud de conclusión y se da por concluida dicha designación;

Que, mediante Memorando N° 807-2024-GRJ/GGR, del 04 de junio del 2024, el Gerente General Regional solicitó al Sub Director de Recursos Humanos del Gobierno Regional Junín verificar el cumplimiento de requisitos mínimos para el cargo de confianza de DIRECTOR REGIONAL DE COMERCIO EXTERIOR Y TURISMO JUNIN del Gobierno Regional Junín, Lic. en Arqueología JULIO HUMBERTO ABANTO LLAQUE, de acuerdo a la Ley N° 31419 y su reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 053-2022-PCM, así como también el manual de Clasificador de Cargos del Gobierno Regional de Junín;

Que, mediante Informe N° 64-2024-GRJ/ORAF/ORH, del 05 de junio del 2024, el Sub Director de Recursos Humanos del Gobierno Regional Junín, informa que el Lic. en Arqueología JULIO HUMBERTO ABANTO LLAQUE, cumple con los requisitos mínimos para ocupar el cargo de confianza de





Gobierno Regional Junín



DIRECTOR REGIONAL DE COMERCIO EXTERIOR Y TURISMO JUNIN del Gobierno Regional Junín;

Que, con la finalidad de garantizar el normal desarrollo de las actividades administrativas del Gobierno Regional Junín se ha visto por conveniente aceptar la conclusion de designacion por mutuo acuerdo, con eficacia anticipada al 12 de junio del 2024, dejando sin efecto la designación de las funciones de DIRECTOR REGIONAL DE COMERCIO EXTERIOR Y TURISMO JUNIN del Antropólogo JOSE LUIS ALVAREZ RAMOS y designar desde el 20 de junio del 2024 al Lic. en Arqueología JULIO HUMBERTO ABANTO LLAQUE en el referido cargo de confianza;

Que, En el numeral 212.1 del artículo 212° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, se ha previsto que los errores materiales o aritméticos incurridos en los actos administrativos pueden ser rectificadas de oficio en cualquier momento y con efecto retroactivo, siempre que no se altere el contenido sustancial ni el sentido de la decisión, por lo que es procedente ACLARAR la Resolución Ejecutiva Regional No. 0138-2024-GR/GR.

Contando con las visaciones de la Oficina de Recursos Humanos, Oficina Regional de Administración y Finanzas, la Oficina Regional de Asesoría Jurídica y Gerencia General Regional del Gobierno Regional Junín; y

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por los artículos 20° - 22° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales - Ley N° 27867 y modificatorias;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- ACLARAR**, la Resolución Ejecutiva Regional N° 0138-2024-GRJ/GR, del 20 de junio del 2024, la misma que contendrá los fundamentos y considerandos expuestos en la presente; así mismo respecto a los artículos deberá de quedar bajo el tenor siguiente:

**ARTICULO SEGUNDO.- ACEPTAR LA CONCLUSION DE DESIGNACION POR MUTUO ACUERDO**, con eficacia anticipada al 12 de junio del 2024 del Antropólogo JOSE LUIS ALVAREZ RAMOS, Gerente Público del Cuerpo de Gerentes Públicos de la Autoridad Nacional de Servicio Civil – SERVIR, en el cargo de confianza de **DIRECTOR REGIONAL DE COMERCIO EXTERIOR Y TURISMO JUNÍN** del Gobierno Regional Junín, expresándole las gracias por los servicios prestados a la entidad.

**ARTÍCULO TERCERO.- DESIGNAR**, con eficacia anticipada del 20 de junio del 2024 al Lic. en Arqueología JULIO HUMBERTO ABANTO LLAQUE en el cargo de confianza de DIRECTOR REGIONAL DE COMERCIO EXTERIOR Y TURISMO JUNIN del Gobierno Regional Junín, de nivel remunerativo F-5, con las atribuciones y responsabilidades inherentes al cargo.



Gobierno Regional Junín



**ARTÍCULO CUARTO.- DEJAR SIN EFECTO**, todo acto administrativo que se oponga a la presente.

**ARTÍCULO QUINTO.- ENTRÉGUENSE Y RECÍBASE**, el inventario general de los bienes y acervo documentario del cargo señalado precedentemente.

**ARTÍCULO SEXTO.- NOTIFICAR**, el presente acto administrativo a los órganos competentes del Gobierno Regional de Junín y demás partes interesadas, de acuerdo a las disposiciones del TUO de la Ley N° 27444, aprobado con Decreto Supremo N° 004-2019-JUS; para conocimiento, cumplimiento y difusión.

**ARTÍCULO SEPTIMO.- PUBLÍQUESE**, en el portal institucional del Gobierno Regional de Junín la presente resolución, en el día y bajo responsabilidad.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.**



GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

Mg. ZÓSIMO CÁRDENAS MUJE  
GOBERNADOR REGIONAL

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN  
La Secretaría General que suscribe certifica que la presente es copia fiel de su original.

HYO 16 JUL 2024

Abg. LEIS ALBERTO CORDOVA MORALES  
SECRETARIO GENERAL (e)